



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 195 -2024-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE

Abancay, 29 NOV. 2024

#### VISTO:

El Informe N° 139-2024-GRAP/07.01/OF.RR.HHyE-ACP del Responsable de Control de Personal de fecha 08 de noviembre del 2024; y, demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que en marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de forma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo";

Que, mediante Informe N° 139-2024-GRAP/07.01/OF.RR.HHyE-ACP de fecha 08 de noviembre del 2024, el Responsable de Control de Personal, remite la programación de vacaciones 2025, del personal Nominado sujetos bajo el Régimen Laboral de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento así como, del personal Contratado sujetos bajo el Régimen laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, el artículo 25 de la Constitución Política del Perú establece que, "La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornada acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el periodo correspondiente no puede superar dicho máximo. Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio";

Que, el Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece en el artículo 24 letrado d) que "Son derechos de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos";

Que, mediante el Artículo 102 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa establece que "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en el Ley, son obligatorias







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

00 195

e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, el artículo 103 del Decreto Supremo mencionado en el párrafo precedente indica que " Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación";

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen CAS, señala en el literal f) del artículo 6° que el Contrato Administrativo de Servicios – CAS, otorga al trabajador el derecho de gozar vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el Contrato Administrativo de Servicios es un Régimen Especial de Contratación Laboral para el Sector Público que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por las normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 8.4 del artículo 8 del Reglamento citado en el considerando precedente, el descanso físico debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho;

Que, el Decreto Supremo N° 13-2019-PCM- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, en su Artículo 6 establece que "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol de vacaciones de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores. El rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, con la finalidad que ésta efectúe el control respectivo";

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC.GR y Resolución Gerencial General Regional N° 295-2024-GR. APURIMAC/GG;

**SE RESUELVE:**



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0. 195

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Programación de Vacaciones – periodo 2025 del personal nombrado sujetos bajo el Régimen Laboral de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento; así como, del personal Contratado sujetos bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) – contratos indeterminados-, conforme al Anexo 01 y Anexo 2, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal electrónica del Gobierno Regional de Apurímac, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ABG. JORGE ERNESTO VARILLAS CHACALTANA  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON  
GOBIERNO REGIONAL





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
Oficina de Recursos Humanos y Escalafón – Área de Control de Personal



“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N°001

**ROL DE VACACIONES PERIODO 2025**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES
	<b><u>ENERO</u></b>
001	RAMOS YARASCA MAURO
002	AGUIRRE MARQUINA SANTIAGO
003	VARGAS MIRANDA VICENTE
004	TRUJILLO ROMAN YONNY MARGOT
005	BARAZORDA ARONI CLAUDIO JESUS
006	CARDENAS INCA EVARISTA MARGARITA
007	ASCURRA SALAS MANUEL
008	MIRANDA TAMAYO ENRIQUE
009	CARRERA QUINTANILLA MARIA
010	SERRANO CAHUANA JAIME
011	QUINTANA HUAPAYA HUGO BERNABE
012	BORDA SOCA JUAN
013	CACERES DAVILA ARELI
	<b><u>FEBRERO</u></b>
014	QUINTO TELLO ROMULO
015	CASTILLO CAHUANA MADELEINE
016	REYNAGA SANCHEZ LUIS
017	MENDOZA GUILLEN ANGEL PANFILO





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
Oficina de Recursos Humanos y Escalafón – Área de Control de Personal



“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

018	HERMOZA CRIALES TIMOTEO
019	CAMARGO ALATA CLIMACO
020	CHIPANA PARCCO JUAN JAIME
021	HERRERA VALDIVIA NORA DRUCILA
022	YANAC GARCIA IMELDA HAYDEE
023	LUDEÑA TORRES JUAN LIZARDO
024	HURTADO NUÑEZ RAUL
025	LUNA ALVAREZ HUGO
026	SAMANEZ GONZALES IRMA CORINA
027	GONZALES PALOMINO EDDIE ALEJANDRO
028	SOLIS AYMA YANET
029	CHIPANA PARCCO JUAN JAIME
030	ROBLES BUSTOS SANDRA
031	HUANACO CORDOVA TIMOTEO
032	PALOMINO SIERRA JULIO CESAR
033	BARRERA BARRERA GRISELA
	<b><u>MARZO</u></b>
034	PORTILLO CAMACHO ALBERTO
035	PILLACA CASTILLA CARLOS ENRIQUE
036	GUTIERREZ INOSTROZA NILO
037	CULI JOYLLO MARGARITA MARIA
038	CHUYMA RIVEROS MARTHA
039	MARIANO JIMENEZ OLGA
040	QUISPE PALOMINO MAURO
041	ELGUERA SANCHEZ YENNY





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
Oficina de Recursos Humanos y Escalafón – Área de Control de Personal



“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ABRIL

- 042 ALVARACIN MEJIA JUSTINA
- 043 CCORAHUA AYTE SANTOS
- 044 VALDIGLESIAS CONTRERAS CONCEPCION
- 045 GONZALES DURAND BEATRIZ
- 046 PEREIRA HUAMAN JULIA
- 047 CUIPA ÑAUPA JUSTINO

MAYO

- 048 CONDORI CHURA VALENTIN
- 049 CACERES LOPEZ CARLOS HORACIO
- 050 BACA BLANCO ANGEL MAX
- 051 ROJAS QUISPE ANA MARIA
- 052 SOLIS HURTADO MARIO
- 053 HUAMANI PERALTA MARIBEL
- 054 ROBLES VIDAL ZULMA MAXIMILIANA
- 055 ARIAS RIOS ISABEL

JUNIO

- 056 ROMAN SEGOVIA VICTOR HUGO
- 057 VICARRA VALER EDUARDO
- 059 CANO TRIVEÑO ALCIDES
- 060 CARRASCO CCALLME RAUL







**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
Oficina de Recursos Humanos y Escalafón – Área de Control de Personal



“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

061	FLORES VIRTO JUAN HERNAN
062	DAMIAN CHIPA DOROTEO
063	PORTUGAL PEÑA HIGIDIA SANTOSA
064	JURO ALCCAHUAMAN JUAN DE DIOS
065	VALVERDE ENRIQUEZ MARY JANETH
066	CISNEROS SULLCAHUAMAN JUAN FRANCISCO
067	SEQUEIROS MONTESINOS EDWARD
068	HUARCAYA EXALTACION AAIDE
069	CHUMPISUCA CARRION MARIA DEL PILAR
	<b><u>JULIO</u></b>
070	IPARRAGUIRRE PORTUGAL MARISA
071	CANO TRIVEÑO ALCIDES
072	RAUL MENDOZA ALVE
073	PEÑA LOVON SIMEONA
074	CERVANTES VILLEGAS LEONCIA
075	ORTEGA CAMPANA EDISON
	<b><u>AGOSTO</u></b>
076	IPENZA GOMEZ DORIS PAULINA
077	ASCUE VALER GLADYS
078	VALENZUELA RAMOS ELY
079	MENDOZA PEÑA HUGO
080	CASTAÑEDA VELASQUEZ BERTHA





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
Oficina de Recursos Humanos y Escalafón – Área de Control de Personal



“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

081	ZEGARRA ALLCCA VICTORIA
082	MIRANDA GUIZADO CARMEN ROSA
083	SUMARRIVA LOAYZA DIOMEDES
084	TELLO CERON DIOMEDES
085	MENDOZA VALVERDE FRANCISCO
086	CONTRERAS PEREIRA DANIEL
087	PACHECO ARIAS JOSE RAMIRO
088	FELIX MOROTE NICOLAS
089	SANCHEZ SANCHEZ ANDRES JUAN
090	VARGAS OVIEDO JOSE ENRIQUE
091	CONDORI GOMEZ JUAN ELOY
092	CCOSCCO GONZALES ROQUE
093	VALENZUELA LOAIZA JUAN FRANCISCO
094	CORTEZ VARGAS GUSTAVO ADOLFO
095	GOMEZ NARVAEZ NEMESIO ALEX
096	RAMIREZ AEDO PABLO
097	ORTIZ SEGOVIA MARTHA
098	TRUJILLO MARTINEZ SUSANA EMILIA
099	VALDEZ CHIPA FLOR MARIA
100	GUTIERREZ TORRES ZOLIA
	<b><u>SETIEMBRE</u></b>
101	EZEQUILLA SARMIENTO NICOLASA
102	CARDENAS VEGA DEMETRIO
103	GUZMAN HURTADO VILMA
104	CHACON JIMENEZ WILBERT







**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
Oficina de Recursos Humanos y Escalafón – Área de Control de Personal



“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

105	CAMPOS GALLEGOS ANGEL
106	CHONTA AROSTEGUI RUTH MARITZA
107	ZEA PÉÑA VLADIMIRO
108	TRUJILLO FERRO AUGUSTO
<b><u>OCTUBRE</u></b>	
109	CONTRERAS HUACHACA VICTOR RAUL
110	WARTHON AYALA DALMIRO
111	TUME AVENDAÑO CARLOS EMILIO
112	MARCILLA ACUÑA GAVINO
113	MERINO POZO MATILDE
114	LANTARON NUÑEZ CRISTINA
115	MARCILLA ACUÑA GAVINO
116	ACHO OSSCO CARLOTA NELLY
117	QUISPE OYOLA ANIBAL
118	RAMIREZ PEREZ EMILIO
<b><u>NOVIEMBRE</u></b>	
119	QUISPE PUMACAYO SERAPIO
120	ARROYO VARGAS SAULO
121	VALENCIA SALAS BEATRIZ
122	NIÑO DE GUZMAN VELARDE JHON CH
123	TRUJILLO CABRERA BIVIANA
124	MALLA CAHUANA LUCIO SIMEON
125	HOYOS BRAVO MARISELA





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
Oficina de Recursos Humanos y Escalafón – Área de Control de Personal



“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

127	ESPINOZA SALCEDO LOURDES YANET
128	RODRIGUEZ ANDIA EVA
129	VARGAS CHOQUE NATALIA
<b><u>DICIEMBRE</u></b>	
130	MORAN CASTILLO MARIA ROSA
131	RINA ACUÑA SEGOVIA
132	CONDORI PALMA GASSENDY
133	CASTILLO TECSI SOFIA
134	HURTADO QUINTANILLA ANA
135	ESPINOZA CERON FEDERICO
136	OCMIN VELA HILDA DE JESUS
137	TORRES GUZMAN MARIA ANTONIETA
138	DE LA TORRE LLAMCCAYA MERY
139	LA TORRE LIMA MARIA ANGELICA
140	MEDINA MOROTE MANUEL
141	PALOMINO USTUA JUAN PABLO







**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
Oficina de Recursos Humanos y Escalafón – Área de Control de Personal



“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N°002

**ROL DE VACACIONES PERIODO 2025**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES
	<b><u>ENERO</u></b>
001	QUISPE DURAND LEIDY ELIZABET
002	CAILLAHUA ABARCA KATHIA
003	CALLAHUA HURTADO GREGORIO
	<b><u>FEBRERO</u></b>
004	ALARCON ROBLES HEBERT
005	VILCHEZ ASCARZA PEDRO FERNANDO
006	QUISPEHUAMAN ATANACIO MARIA CLEOFEC
007	OSCO PORTILLO GONZALO
008	MEDINA HUAROC PATTY YANET
	<b><u>MARZO</u></b>
009	BACA AIQUIPA JAVIER
010	HINOJOSA ASCUE HUMBERTO
011	GUTIERREZ INFANTAS DARWIN
012	SUMARRIVA HUAMAN LISSETH
013	ASTO ANCHAYHUA JESICA
014	SAN MARTIN BRONCANO MAE AILZEN CAROLINA



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
Oficina de Recursos Humanos y Escalafón – Área de Control de Personal



“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	<b><u>ABRIL</u></b>
015	QUINTANA ESPINOZA ROSA ZELA
016	SERRANO ANGELINO UBALDO
017	HUALLPA ECHEVARIA ALBERTH
	<b><u>MAYO</u></b>
018	DAMIAN CORDOVA AQUILINO
	<b><u>JUNIO</u></b>
019	HUAMAN CHIPA HUBERT
	<b><u>JULIO</u></b>
020	VARDIIRIA SALCEDO SABINA
	<b><u>AGOSTO</u></b>
021	ROJAS GUILLEN YURI KARINA
022	QUISPE VARGAS HERMOGENES
023	BERNAOLA BRAVO DEYSI
024	GAMARRA CANAVAL CESAR





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
Oficina de Recursos Humanos y Escalafón – Área de Control de Personal



“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	<b><u>SETIEMBRE</u></b>
025	DANY VALER BACILIO
026	ANDIA CARDENAS ROSMERY
027	BERNAOLA SOLIS ESPERANZA
	<b><u>OCTUBRE</u></b>
028	ORTIZ LLAMCCAYA FELIPE
029	CHAVEZ UGARTE CECILIA
030	SEGOVIA LLANOS MARY CARMEN
	<b><u>NOVIEMBRE</u></b>
031	LANCHO CHICLLA MARIDZA
	<b><u>DICIEMBRE</u></b>

